

0527-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con dos minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidos.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante misivas de renuncia, todas de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidos, entregados al funcionario designado para la fiscalización de la asamblea cantonal de Mora, provincia de San José, celebrada en fecha veintidos de octubre de dos mil veintidos, los señores Luis Alberto Gómez Araya, cédula de identidad número 900410602; Daniel Gómez Navarro, cédula de identidad número 118470420; Marcela Navarro González, cédula de identidad número 106930061; Carlos Rodrigo Morales Monge, cédula de identidad número 109350164; y Moisés Mora Pérez, cédula de identidad número 109520482, manifiestan las renunciaciones a los cargos de Presidente Propietario, Secretario Propietario, Tesorero Propietario, Presidente Suplente, Tesorero Suplente y cinco Delegados Territoriales Propietarios, cabe indicar que dichas misivas una vez presentadas ante este Departamento de Registro de Partidos Políticos, fueron debidamente verificadas y aplicadas mediante oficio n.º DRPP-1846-2022 del siete de noviembre de dos mil veintidos.

Durante la celebración de la asamblea de cita, la cual se realizó de manera presencial y en cumplimiento del quórum de ley, el partido de marras procedió con las designaciones de los cargos vacantes en virtud de las renunciaciones presentadas, nombrando a los señores Dunia Antonia Vásquez Pérez, cédula de identidad 107980451, como Presidenta Propietaria y Delegada Territorial Propietaria; Carlos Andrés Vargas Zúñiga, cédula de identidad 118340327, como Secretario Propietario y Delegado Territorial Propietario; Vilma María Zúñiga Alfaro, cédula de identidad 107980142, como Tesorera Propietaria y Delegada Territorial Propietaria; Pedro Antonio Hernández Pérez, cédula de identidad 107240602, como Presidente Suplente y Delegado Territorial Propietario; y Yery Jesús Morales Jiménez, cédula de identidad 118330248, como Tesorero Suplente y Delegado Territorial Propietario.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 107980451 | DUNIA VASQUEZ PEREZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 118340327 | CARLOS ANDRES VARGAS ZUÑIGA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 107980142 | VILMA ZUÑIGA ALFARO | TESORERO PROPIETARIO |
| 107240602 | PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PEREZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 801390029 | MARIA MAGDALENA ROMERO POLANCO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 118330248 | YERY JESUS MORALES JIMENEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|--------------------|
| 117400630 | MARCELA MARIA GOMEZ NAVARRO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 118340327 | CARLOS ANDRES VARGAS ZUÑIGA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107980451 | DUNIA VASQUEZ PEREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107240602 | PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PEREZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107980142 | VILMA ZUÑIGA ALFARO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 118330248 | YERY JESUS MORALES JIMENEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto adquieren vigencia a partir de la firmeza este auto y por el resto de período, **sea hasta el treinta de noviembre del año dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mrvg

C.: Exp. n.º 284-2019, partido Anticorrupción Costarricense

Ref., No.: 3430, 3468, **3587-2022**